

PROYECTO ORDENANZA

19 MAY 2017

PROYECTO ORDENANZA N°.....-CM-17- 514 - 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACORDAR PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LA FLOTA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

Ordenanza 1452-CM-04.

Ley 847.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

FUNDAMENTOS

Es prioritario cubrir las necesidades funcionales de la planta vehicular del municipio.

La licitación pública contempla la provisión de lubricantes y aditivos con destino a la flota municipal, por un importe total de Pesos: Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y tres.(\$ 3.496.153,00).

Corresponde realizar el llamado a licitación pública a fin de contratar la provisión de lubricantes y aditivos, según lo establecido mediante Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Genusso.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Alfredo Milano,
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Eduardo Garza,
Director de Mecánica General, Sr. Roberto A Maciel.

El proyecto original N°/17 fue aprobado en la sesión del día/17, según consta en el Acta N°/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

Ing. ALFREDO FRANCISCO MILANO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Ing. GUSTAVO GENUSSO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

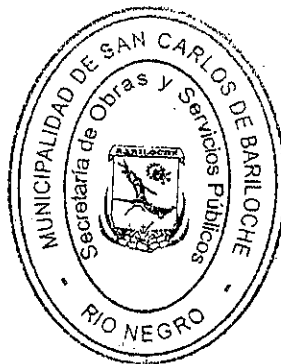
	PROYECTO ORDENANZA	
--	--------------------	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

PROYECTO ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la adquisición de lubricantes y aditivos por un presupuesto oficial de Pesos: Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y tres.(\$ 3.496.153,00).
- Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria:1.05.11.0129.00.04 consumos.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Ing. ALFREDO FRANCISCO MILANO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Ing. ENRIQUE DOMINGO GENUSO
Secretario Municipal
Municipalidad de Bariloche

CPN ANIEL GONIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche